

Informada esta Presidencia por la Mayordomía de este Gran Teatro, de varios incidentes ocurridos entre los diversos guardarropas que tienen la concesión de este servicio, ha dispuesto comunicar á Vd. y demás concesionarios, en bien del normal funcionamiento y la obligada armonía que debe existir entre los mismos que ha dispuesto, que siempre que un guardarropas tenga en custodia una prenda perteneciente á un señor concurrente cuya localidad no corresponda al piso en que se presta el servicio, vendrá obligado á requerimiento del concesionario á que corresponda la localidad y mediante la entrega de la correspondiente contraseña, á la devolución de la prenda confiada á su custodia y la del importe percibido por dicho servicio.

Dios guarde á Vd. muchos años  
Barcelona 21 de Enero de 1932.  
El Presidente ac.

Dos Concesionarios del servicio de Guardarropía  
del Gran Teatro Liceo

10429-131